PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa su beneplácito por la publicación de la carta encíclica *Magnifica Humanitas*, del papa León XIV, sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto que esta Legislatura exprese su beneplácito por la publicación de la carta encíclica *Magnifica Humanitas*, del papa León XIV, sobre la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial (IA).

Magnifica Humanitas es la primera encíclica de León XIV. Fue firmada por el sumo pontífice el 15 de mayo del corriente año y presentada oficialmente al mundo el 25 de mayo, en el Aula del Sínodo del Vaticano. Se trata de un documento extenso que constituye el primer pronunciamiento sistemático del Magisterio pontificio sobre los desafíos que la IA plantea a la dignidad humana. A su presentación asistió, entre otras personalidades del mundo tecnológico, el cofundador de la empresa Anthropic, Christopher Olah, en un contexto en el que esa compañía sostenía públicamente una postura crítica frente al uso militar irrestricto de sus propios desarrollos; un dato que ilustra hasta qué punto la encíclica busca dialogar directamente con los actores que hoy definen el rumbo de esta tecnología, y no limitarse a una reflexión puramente doctrinal.

La fecha elegida para la firma no es casual. El 15 de mayo de este año se cumplieron ciento treinta y cinco años de la publicación de la carta encíclica *Rerum Novarum*, del papa León XIII. Aquel documento de 1891 fue la respuesta de la Iglesia a los "nuevos asuntos" (*res novae*) que la revolución industrial había impuesto a la sociedad de su tiempo: el conflicto entre el capital y el trabajo, la irrupción de la gran fábrica, la desprotección de los obreros y sus familias. Con esa encíclica, León XIII dio origen a lo que hoy se conoce como Doctrina Social de la Iglesia (DSI).

Rerum Novarum colocó en el centro de la reflexión la dignidad del trabajo y del trabajador, afirmó el derecho a un salario justo, reconoció la función social de la propiedad privada, valoró el derecho de asociación sindical y propuso la colaboración entre los distintos sectores sociales como alternativa a la lucha de clases, por lo cual Pío XI la calificaría más tarde como la verdadera carta magna de la acción social cristiana.

Magnifica Humanitas traza explícitamente un paralelismo histórico con aquella encíclica: así como León XIII debió responder a las *res novae* de la industrialización, León XIV sostiene que la humanidad enfrenta hoy una transformación de magnitud comparable, impulsada por la digitalización, la IA y la robótica, con la diferencia de que los principales impulsores de esta revolución ya no son los Estados, sino actores privados y transnacionales con recursos y capacidad de acción superiores a los de muchos gobiernos. Es esa continuidad y, a la vez, ese cambio de escala en el poder tecnológico lo que explica por qué el nuevo pontífice eligió dar continuidad, desde su propio nombre, al legado de León XIII.

En su introducción, *Magnifica Humanitas* presenta la disyuntiva central del documento a través de dos imágenes bíblicas: la torre de Babel, símbolo de un proyecto de dominio y homogeneización que sacrifica la dignidad de las personas en nombre de la eficiencia; y la reconstrucción de los muros de Jerusalén por Nehemías, símbolo de una obra de responsabilidad compartida entre todos los sectores de la comunidad. A partir de esa clave, la encíclica sostiene que la técnica no es, en abstracto, ni una fuerza antagónica a la persona ni un mal en sí misma, pero que, en concreto, nunca es neutral, porque asume el rostro de quienes la conciben, la financian, la regulan y la utilizan.

En su segundo capítulo, el documento retoma los principios clásicos de la DSI —el bien común, el destino universal de los bienes, la subsidiariedad, la solidaridad y la justicia social— y los proyecta de modo explícito sobre el mundo digital. Entre los bienes de destino universal incluye ahora también a las patentes, los algoritmos, las plataformas digitales, las infraestructuras tecnológicas y los datos, advirtiendo que su concentración sin adecuadas formas de acceso genera un desequilibrio que alimenta la brecha entre quienes

participan de la revolución digital y quienes quedan al margen de ella. Extiende, asimismo, el principio de subsidiariedad a la relación entre las personas y los grandes actores tecnológicos, entendiendo que hoy el "nivel superior" que concentra poder ya no es únicamente el Estado, sino las grandes empresas y plataformas, y reclama que sus procesos de decisión se sometan a auditorías independientes, transparencia algorítmica, acceso equitativo a los datos y mecanismos reales de apelación.

El capítulo tercero, dedicado específicamente a la técnica y al dominio, reconoce el aporte valioso que la IA puede ofrecer en numerosos ámbitos de la vida humana, pero insiste en que ese aporte exige responsabilidad, transparencia y una gobernanza ética capaz de evitar que la automatización y la concentración tecnológica terminen sometiendo a la persona en lugar de servirla.

El capítulo cuarto profundiza en las consecuencias de la transformación digital sobre la verdad, la educación y el trabajo, retomando la preocupación —ya presente en *Rerum Novarum* y en *Laborem exercens* (publicada por Juan Pablo II en 1981)— por la dignidad del trabajador frente a los procesos de automatización, y advirtiendo sobre los riesgos de la desinformación, la vigilancia invasiva y los sesgos algorítmicos para la vida democrática.

Finalmente, el capítulo quinto contiene el pronunciamiento más específico de la encíclica sobre el uso militar de la IA: el papa sostiene que la IA aplicada a la guerra exige ser "desarmada" y llama a superar la doctrina de la "guerra justa", proponiendo en su lugar el relanzamiento del diálogo, la diplomacia y el multilateralismo como caminos legítimos para resolver los conflictos entre las naciones. Cabe destacar, por último, que el propio pontífice dirige su llamamiento no solo a los fieles católicos, sino a todos los hombres y mujeres de buena voluntad, creyentes o no, invitando a todos a ser "artesanos de esperanza" en la construcción de una sociedad más humana y fraterna, subrayando así el carácter universal de un debate que atañe a toda la familia humana y no únicamente a la grey católica.

Esta Legislatura no resulta ajena a las cuestiones que la encíclica pone sobre la mesa, y cuenta con un sólido anclaje normativo, tanto nacional como local, para pronunciarse sobre ellas. El artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional otorga jerarquía constitucional a un conjunto de instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Declaración Universal de Derechos Humanos, cuyo artículo 1 consagra que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad, y cuyo artículo 23 reconoce el derecho al trabajo, a condiciones equitativas de labor, a igual salario por igual tarea y a una remuneración que asegure al trabajador y a su familia una existencia conforme a la dignidad humana. Por su parte, el artículo 14 bis de la Constitución Nacional asegura al trabajador condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada, retribución justa, igual remuneración por igual tarea y protección contra el despido arbitrario.

A nivel local, el artículo 11 de la Constitución de la Ciudad dispone que todas las personas tienen idéntica dignidad y son iguales ante la ley, sin admitir discriminaciones por razón de ideología, religión, opinión o cualquier otra circunstancia que menoscabe la igualdad, y encomienda a la Ciudad remover los obstáculos que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan el pleno desarrollo de la persona. Además, el artículo 80, en sus incisos 1 y 2, faculta expresamente a esta Legislatura a dictar declaraciones y a legislar en materia de promoción y desarrollo económico y tecnológico, lo que habilita con toda claridad que este cuerpo se pronuncie sobre un documento que, más allá de su origen confesional, aporta categorías de reflexión sumamente pertinentes para el debate público sobre la IA que también esta Ciudad está llamada a dar.

Estos temas no son ajenos tampoco a la legislación de la Ciudad. La Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública establece un régimen de transparencia activa que obliga a publicar la información de gestión en formato abierto y reutilizable, y es la base normativa del portal de datos abiertos del Gobierno de la Ciudad, en clara sintonía con el reclamo de transparencia de *Magnifica Humanitas*. La Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales

de la Ciudad ofrece el marco local más directamente vinculado a la autodeterminación informativa de los vecinos frente al tratamiento de sus datos por sistemas automatizados. La Ley N° 2.689, por su parte, creó la Agencia de Sistemas de Información como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, con el mandato expreso de dotar a la Ciudad de un gobierno electrónico transparente y coordinado. La Ley N° 6.072, por otro lado, estableció un plan de comunicación y capacitación destinado a la comunidad para concientizar y difundir sobre el aprovechamiento de las herramientas digitales, con objetivos que incluyen la prevención de riesgos como el hostigamiento y el *grooming*, la promoción del análisis crítico frente a la desinformación, y la reducción de la brecha digital asociada a la desigualdad de género —una anticipación local de la "alfabetización digital" y de la "alianza educativa para la era digital" que la encíclica reclama—.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

Firmado digitalmente por Edgardo Nestor Adrian Alifraco
Fecha:03/08/2026 15:29:35
Diputado Edgardo Alifraco